



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS

RESOLUCIÓN No. 008

(01 de julio de 2022)

“Por medio de la cual se implementa el trabajo en casa”

La suscrita **JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS**, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2088 del 12 de mayo de 2021, regula el trabajo en casa definiéndolo en el artículo 2° como la habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral, o legal y reglamentaria respectiva, ni tampoco desmejorar las condiciones del contrato laboral, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el trabajador pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Este no se limita al trabajo que puede ser realizado mediante tecnologías de la información y las comunicaciones, medios informáticos o análogos, sino que se extiende a cualquier tipo de trabajo o labor que no requiera la presencia física del trabajador o funcionario en las instalaciones de la empresa o entidad.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, adoptó unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional.

Que el artículo 7 ibídem, señala las condiciones de trabajo en casa, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el servidor judicial pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2088 de 2021, respetando el horario, la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales. Los magistrados, jueces y jefes de dependencia asignarán al servidor judicial, las tareas o actividades a desarrollar, productos a entregar, periodicidad, plazos de entrega, medio electrónico al cual deberán remitir o entregar la información, así como los demás aspectos que considere relevantes para asegurar el cumplimiento de funciones, su control y seguimiento.

Que, dando cumplimiento a los Acuerdos SCJNSA22-403 del 08 de junio de 2022 y SCJNSA22-423 del 13 de junio de 2022, el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios desde el 15 de junio de 2022, se encuentra ubicado en el nuevo Palacio de Justicia de Los Patios, en la Calle 36 No. 0-28 Barrio 12 de octubre, segundo piso, Oficina 3; con la novedad que las instalaciones no cuentan con servicio de internet, el cual es fundamental para la atención al usuario y el correcto



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS

desempeño de funciones.

Que, las funciones en el lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos, no se pueden cumplir por la situación actual del Palacio de Justicia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios,

RESUELVE

PRIMERO: IMPLEMENTAR el trabajo en casa en el Juzgado Civil de Circuito de Los Patios, por el tiempo que duren las adecuaciones, instalación definitiva y puesto en funcionamiento del servicio de internet en el Palacio de Justicia del Municipio de Los Patios. Las labores seguirán siendo controladas por la Juez con el uso de las nuevas tecnologías.

SEGUNDO: Por Secretaría realícese la publicación de esta Resolución en la Página Web de este despacho, en aras de brindar continuidad en la prestación del servicio de administración de justicia, se ofrecerá atención al público exclusivamente de manera virtual; para ello la presentación de cualquier solicitud, comunicación, aportación documental, contestaciones en acciones constitucionales, etc., se deberá remitir al correo electrónico institucional jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Por Secretaría, mediante correo electrónico, remítase copia de esta Resolución al Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Dada en San José de Cúcuta, al primer (01) día del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firma electrónica

SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bcdd1e35a0dd592d5bdde9f3ef0e31b7fdd37171b6acb2b820ccf7321546839**

Documento generado en 01/07/2022 09:50:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>